



Resolución Ministerial

Nº 443 -2017-PRODUCE

25 SET. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, establece que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; por lo cual, el Ministerio de la Producción designó a los integrantes del mencionado comité y posteriormente lo reconfirmó;

Que, por Resolución Ministerial N° 324-2016-PRODUCE, se reconfirmó el citado Comité y se designó al señor Nicandro Vásquez Reyes, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, como representante de la Secretaría General y al señor Juan Carlos Pinto, Asesor del Despacho de la Secretaría General, como representante del Titular del Pliego ante el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, constituido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, es necesario dar por concluidas las designaciones señaladas en el considerando precedente, ante el citado Comité, designando a los reemplazantes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y sus Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmar el comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, constituido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, del

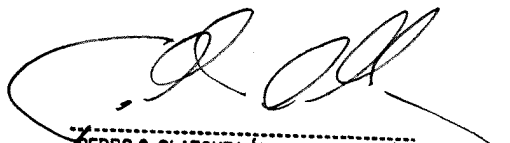


Pliego 038: Ministerio de la Producción, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- El/La Procurador/a del Ministerio de la Producción;
- La señora Susalen María Tang Flores, Asesora II de la Secretaría General, como representante de la Secretaría General;
- La señora Haydeé Victoria Rosas Chávez, Asesora del Despacho Ministerial, como representante del Titular del Pliego.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de la Producción (<http://www.produce.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese



PEDRO C. OLACHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN